



Diez maravedis

DEL CUARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

necesario aombro Baldu y a Juan Sanchez oficial
 m^r de los libros de la administracion Venezal
 de millones de la Ciudad de Murcia y Reyno
 de la parte que y noolidum especial para que en
 nombre de la Chancery paxian ante el Sr Don
 Alonso Sandoval de San Pedro y Presenten el
 dho testimonio Pidiendo sede aertant la dha
 facultad para haer el dho Repartim^{to} en sus
 sus Vecinos y el tiempo necesario para el
 y para de cobranca haciendo sobre ellos
 todos iguales y Pedim^{os} Reprexismento, lase
 laciones Conclusiones Citaciones todos los dhas
 Autos y Diligencias Pudiendo y Extrapudic
 cratis que combengan que el poder que
 Requiere y es necesario creclamos y otorgamos con
 sus Inidencias y dependencias ancedades y
 Concedades con facultad de Insynuar jurar lo que
 fuer agelas y Consentir y con la oblig^{ion} y Relebaion
 de ser necesario en cuyo testim^o lo otorgamos en la dha
 Ciudad en diez y ocho dias de mes de mayo de
 mill seys y setenta y dos años siendo testigos los dhas
 Don Juan Lopez de Mora Antonio Lopez Perez Puerto

ring, inuebe
 fa

